



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2016
Español
Original: inglés

71º período de sesiones

Tema 105 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 69/293 y 70/179 de la Asamblea General. En él se resumen los esfuerzos de los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas encaminados a aplicar la resolución 70/179 de la Asamblea General, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”. El informe contiene información sobre el estado de la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y de la adhesión a ese instrumento, y sobre las medidas adoptadas por todos los interesados con el objetivo de seguir mejorando la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293. En el informe se ofrece además información actualizada sobre el estado y las actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, *el Informe Mundial sobre la Trata de Personas* publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2014 y el que se publicará en 2016, la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y las campañas de sensibilización, en particular la proclamación del Día Mundial contra la Trata de Personas.

* A/71/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	3
II. Estado de la ratificación del Protocolo contra la Trata de Personas y progresos de los Estados Miembros en la tipificación de la trata en todas sus formas.	3
III. Medidas para garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial.	4
A. Medidas comunicadas por los Estados Miembros, en particular para prevenir y reducir la vulnerabilidad de las personas a convertirse en víctimas de la trata.	4
B. Actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas y por los organismos miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. ...	8
C. Hacia la aplicación plena: evaluación y camino a seguir.	14
IV. Actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.	15
V. El <i>Informe Mundial sobre la Trata de Personas</i> de la UNODC: información actualizada sobre actividades de investigación y análisis de tendencias.	17
VI. Novedades relacionadas con el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.	18
VII. Creación de conciencia: celebración del Día Mundial contra la Trata de Personas el 30 de julio.	19
VIII. Situación de los recursos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra la trata de personas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.	21
IX. Recomendaciones.	22

I. Introducción

1. En su resolución 70/179, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que siguieran esforzándose por combatir la trata de personas, entre otras cosas haciendo frente a los diversos factores que hacían a las personas vulnerables a la trata, aumentando las actividades de prevención y tipificando como delito la trata de personas. La Asamblea instó a los gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones a que continuaran contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea en su resolución 64/293, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre sí para lograr ese objetivo. En el Plan de Acción Mundial se exhortó a la adopción de respuestas coordinadas y sistemáticas para luchar contra la trata de personas en las esferas de la prevención de la trata, la protección y la asistencia para las víctimas de la trata, el enjuiciamiento de los tratantes y el refuerzo de las alianzas contra la trata de personas. Además, en el marco del Plan de Acción Mundial se estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas. Especialmente Mujeres y Niños, se encargó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la tarea de presentar informes bienales sobre las tendencias y corrientes de la trata y se reforzó el papel Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

2. La Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 70/179 en su septuagésimo primer periodo de sesiones. El presente informe se basa, entre otras cosas, en la información recibida de los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como los organismos miembros el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas; el periodo de que se informa comienza con la aprobación de la anterior resolución sobre el tema, la resolución 68/192, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, y comprende del 18 de diciembre de 2013 al 1 de abril de 2016.

II. Estado de la ratificación del Protocolo contra la Trata de Personas y progresos de los Estados Miembros en la tipificación de la trata en todas sus formas

3. En su resolución 70/179, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención, o de adherirse a esos instrumentos. En el periodo de que se informa, siete Estados pasaron a ser partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada: Sierra Leona (12 de agosto de 2014), Eritrea (25 de septiembre de 2014), Tonga (3 de octubre de 2014), Barbados (11 de noviembre de 2014), Samoa (17 de diciembre de 2014), Estado de Palestina (2 de enero de 2015) y República de

Corea (5 de noviembre de 2015). Al 30 de mayo de 2016, el número de Estados partes en la Convención ascendía a 186. En el período de que se informa, diez Estados pasaron a ser partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Sierra Leona (12 de agosto de 2014), Afganistán (15 de agosto de 2014), Angola (19 de septiembre 2014), Eritrea (25 de septiembre de 2014), Barbados (11 de noviembre de 2014), Sudán (2 de diciembre de 2014), República Checa (17 de diciembre de 2014), Sri Lanka (15 de junio de 2015), Singapur (28 de septiembre de 2015) y República de Corea (5 de noviembre de 2015). Al 30 de mayo de 2016, el número de Estados partes en el Protocolo ascendía a 169.

4. También en la resolución 70/179, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que siguieran esforzándose por tipificar como delito la trata de personas en todas sus formas, condenaran esas prácticas e investigaran, enjuiciaran y sancionaran a los tratantes e intermediarios. Según el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2014*, publicado por la UNODC, hasta el mes de agosto de 2014 el 85% de los países examinados en el informe había tipificado la trata de personas en todos los aspectos enumerados expresamente en el Protocolo contra la Trata de Personas. Alrededor del 10% contaba con legislación parcial. En la legislación penal del 5% de los países no existía un delito específico de trata de personas. En el informe también se indicó que la tasa de condenas por trata de personas a nivel mundial seguía siendo baja. Entre 2010 y 2012, en aproximadamente el 40% de los países comprendidos en el informe se habían dictado menos de diez fallos condenatorios por año. Alrededor del 15% de los países no habían notificado ni una sola condena.

III. Medidas para garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial

A. Medidas comunicadas por los Estados Miembros, en particular para prevenir y reducir la vulnerabilidad de las personas a convertirse en víctimas de la trata

5. Al 30 de mayo de 2016, los siguientes Estados habían respondido a una solicitud de información formulada por el Secretario General en forma de nota verbal: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Israel, Líbano, Liechtenstein, Malta, Mauricio, Montenegro, Perú, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía y Viet Nam.

1. Legislación

6. En sus respuestas, varios Estados Miembros destacaron las medidas de carácter legislativo adoptadas para que las leyes nacionales cumplieran los requisitos de los marcos internacionales pertinentes, incluso más allá de los mínimos establecidos, y reconocieron la importancia de contar con un marco jurídico sólido en la lucha contra la trata de personas. Además, varios Estados Miembros señalaron que habían promulgado nuevas leyes para combatir el tráfico de órganos. Los Estados Miembros también informaron de la promulgación de leyes

que facultaban a las autoridades para clausurar lugares de trabajo o suspender licencias de operadores privados y que protegían a los denunciantes frente a acciones civiles y penales.

7. Numerosos Estados Miembros han elaborado marcos estratégicos o planes de acción nacionales para fortalecer y facilitar la coordinación nacional contra la trata de personas y promover un mejor intercambio de información y buenas prácticas.

2. Prevención

8. En su resolución 70/179, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que continuaran contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial. La Asamblea exhortó también a los Estados Miembros a aumentar y apoyar las actividades de prevención para combatir la trata de personas, prestando atención a la demanda que fomentaba todo tipo de trata.

9. Muchos Estados Miembros señalaron que habían implantado medidas contra la trata, en particular en las cadenas de distribución, tanto en el sector público como en el privado, entre otras cosas garantizando que las prácticas y reglamentaciones gubernamentales en materia de contratación no contribuyesen a la trata.

10. Numerosos Estados Miembros habían puesto en marcha campañas nacionales de concienciación contra la trata de personas. Algunas de esas campañas adoptaron formas muy diversas, como concursos en los medios de comunicación relacionados con la lucha contra la trata, seminarios, plataformas de mensajería digital, espectáculos escénicos, producciones teatrales y programas de televisión, y otras se sirvieron de la Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas o se sumaron a ella. Muchos países comunicaron también que habían organizado actividades de diversa índole con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio), entre las que figuraban iniciativas como películas, espectáculos de luz y seminarios. Muchas de las actividades se realizaron en cooperación con el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

11. Algunos países habían organizado o financiado campañas de concienciación e información en las que se dedicaba especial atención a determinados tipos de trata, o campañas dirigidas a grupos concretos, por ejemplo, la explotación laboral en general, el trabajo forzoso en determinados sectores, los matrimonios forzados, la trata sexual interna de indígenas, migrantes u otros trabajadores vulnerables, niños y padres.

12. Unos pocos Estados Miembros comunicaron que habían adoptado medidas para contrarrestar algunos de los factores que hacían a las personas vulnerables a la trata, por ejemplo mediante programas de desarrollo.

13. Algunos Estados Miembros informaron de los procedimientos especiales que habían implantado para los ciudadanos que trabajaban en el extranjero, entre los que figuraban la restricción de las tarifas de contratación, el establecimiento de requisitos para la concesión de licencias, el registro de contratos y la aprobación de mecanismos, o revisión de los existentes, que garantizasen que las empresas únicamente estuviesen autorizadas a enviar a un trabajador al extranjero una vez que las autoridades pertinentes hubieran aprobado el contrato. Varios Estados Miembros comunicaron también que habían implantado medidas para proteger mejor los derechos de los trabajadores, entre las que figuraban realizar inspecciones de trabajo

frecuentes, asegurar el pago puntual de los salarios, prohibir que los empleadores dedujeran de los salarios sumas en concepto de alojamiento e imponer períodos de inhabilitación y multas a los empleadores que incumpliesen la normativa laboral.

14. Muchos Estados señalaron que habían realizado investigaciones y recopilado datos para mejorar el análisis de la naturaleza y el alcance de la trata de personas.

3. Enjuiciamiento y castigo

15. Varios Estados Miembros señalaron que habían formulado políticas y directrices para investigar y enjuiciar la trata de personas y que impartían capacitación periódicamente a agentes de policía, fiscales y jueces y otros funcionarios de la justicia penal pertinentes.

16. Varios Estados destacaron que el establecimiento de unidades multidisciplinarias especializadas de las fuerzas del orden o fiscalías especializadas para combatir la trata de personas era una medida importante para investigar con eficacia los casos de trata. Muchos Estados Miembros señalaron también que habían fortalecido la cooperación nacional y el intercambio de conocimientos y de experiencias entre organismos nacionales mediante seminarios y sesiones de capacitación o mediante el establecimiento de grupos de trabajo, equipos de tareas o consejos consultivos especiales interinstitucionales o el nombramiento de embajadores contra la trata de personas. Los Estados Miembros informaron también sobre el establecimiento de mecanismos específicos para identificar a los niños en situación de riesgo de convertirse en víctimas de la trata y adoptar las medidas pertinentes, o para detectar rápidamente a presuntos tratantes.

17. Los Estados Miembros señalaron además la necesidad de adoptar un enfoque de tolerancia cero frente a la corrupción, y destacaron la importancia de mantener una postura firme contra la complicidad de los funcionarios públicos en los casos de trata.

18. Los Estados Miembros informaron sobre las causas judiciales relacionadas con la trata de personas, incluido el número de condenas. Los Estados Miembros destacaron la importancia de imponer sanciones adecuadas, prescritas por la ley, a los tratantes de personas.

19. Los Estados Miembros señalaron también que habían eximido de responsabilidad penal a las víctimas de la trata por los delitos que se hubieran visto obligadas a cometer mientras fueron objeto de trata.

4. Protección y asistencia para las víctimas de la trata

20. En su resolución 70/179, la Asamblea señaló la importancia de dar protección y asistencia a las víctimas de la trata con pleno respeto de sus derechos humanos.

21. Muchos Estados Miembros informaron de la importancia de contar con mecanismos de derivación nacionales. Varios de ellos destacaron las ventajas de establecer redes nacionales de centros especializados para identificar a las víctimas de la trata, derivarlas a las instancias pertinentes y prestarles servicios, incluida la realización de actividades de divulgación en los centros de tránsito, como los aeropuertos y vías portuarias. Varios Estados Miembros señalaron que en los sistemas nacionales de identificación y apoyo a las víctimas de la trata participaban organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones internacionales

y organizaciones de la sociedad civil. Los Estados Miembros también insistieron específicamente en la importancia de informar y capacitar al personal sanitario sobre la trata de personas, ya que a menudo se encontraban en situaciones en que debían remitir a las posibles víctimas a las instancias adecuadas.

22. Muchos Estados Miembros habían elaborado protocolos o procedimientos operativos estándar nacionales para identificar, auxiliar y proteger a las víctimas, algunos de ellos centrados especialmente en los niños, y destacaron la importancia de atender las necesidades especiales de los niños. A fin de alentar la participación de la sociedad civil, varios Estados habían puesto en marcha planes de subvenciones para organizaciones no gubernamentales que trabajasen con grupos vulnerables y víctimas de la trata de personas.

23. Numerosos Estados Miembros habían establecido líneas de ayuda o teléfonos de emergencia a través de los cuales las víctimas, o personas en contacto con víctimas o posibles víctimas de trata, podrían recibir orientaciones, apoyo y asistencia, y algunos Estados Miembros habían establecido también diversos tipos de mecanismos para presentar denuncias anónimamente, tanto telefónicamente como en línea, a fin de advertir a las autoridades de posibles casos de trata.

24. Un gran número de Estados Miembros subrayaron la importancia de prestar especial atención a la vulnerabilidad y necesidades especiales de las mujeres y los niños al combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas de la trata, y algunos de ellos señalaron que habían establecido mecanismos o procedimientos especiales para los casos en los que había mujeres y niños implicados, a fin de proteger mejor sus derechos.

25. Los Estados Miembros destacaron la importancia de proteger y prestar asistencia a las víctimas de la trata y señalaron que habían redoblado sus esfuerzos para asegurar que las víctimas recibiesen protección y asistencia. Casi todos los Estados Miembros informaron sobre algún aspecto de los servicios que prestaban para ayudar y proteger a las víctimas de la trata, como atención médica, asistencia psicológica, períodos de reflexión y recuperación, empleo, educación, programas de reintegración o reasentamiento, pago de gastos de viaje, asistencia jurídica, acceso a indemnizaciones y reparación del daño y alojamiento, y la mayoría de los países señalaron que contaban con diversos servicios adicionales para atender las necesidades especiales de los niños.

26. Muchos Estados Miembros señalaron que los nacionales de terceros países reconocidos como víctimas de la trata tendrían derecho a un permiso de residencia permanente, y algunos Estados Miembros también preveían la posibilidad de reunificar familias o conceder permisos de residencia que, en determinadas condiciones, podían prorrogarse con independencia de la cooperación de las víctimas con las fuerzas del orden. Los Estados Miembros también señalaron que los nacionales de terceros países que habían sido víctimas de la trata podían trabajar legalmente. Varios Estados Miembros habían establecido programas de retorno voluntarios y seguros que garantizaban el regreso de las víctimas a sus países de origen en condiciones de seguridad.

27. En muchos Estados se impartió formación conexa a diversos agentes, entre ellos profesionales de la justicia penal, funcionarios de inmigración, guardias de fronteras, inspectores de trabajo, asistentes sociales, organizaciones no gubernamentales, periodistas, maestros de escuela, profesionales de la salud,

soldados, con anterioridad al despliegue en misiones de mantenimiento de la paz, y personal diplomático y consular. Las actividades se centraron, entre otras cosas, en la identificación de las víctimas, posibles o reales, y en cómo responder con asistencia o apoyo.

28. Para hacer frente a la trata de personas con fines de extracción de órganos, los Estados han establecido redes nacionales de coordinación de las donaciones y los trasplantes y han adoptado medidas para establecer marcos regionales contra el tráfico de órganos humanos, incluidas disposiciones legislativas para evitar esas prácticas y proteger a las víctimas.

5. Alianzas

29. En su resolución 70/179, la Asamblea General instó a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que continuasen contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación.

30. Muchos Estados Miembros habían participado activamente en la formación de alianzas con el sector privado, la sociedad civil, los medios de comunicación y las organizaciones internacionales. Además, los Estados destacaron la importancia de la cooperación bilateral en la lucha contra la trata de personas basada en memorandos de entendimiento entre países.

31. En sus respuestas, los Estados Miembros destacaron la importancia del intercambio eficaz de conocimientos y de la cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino en la lucha contra la trata de personas.

B. Actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas y por los organismos miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas

32. La Asamblea General, en su resolución 70/179, alentó a la UNODC y otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continuaran sus actividades en relación con la aplicación del Plan de Acción Mundial. Para la elaboración del presente informe se consultó a los interesados, así como a los organismos que integran el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, acerca de su enfoque de la aplicación del Plan de Acción Mundial; las aportaciones recibidas se presentan a continuación.

1. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

33. En su resolución 70/179, la Asamblea General destacó el papel fundamental de la labor de la UNODC en la lucha mundial contra la trata de personas y expresó su apoyo a las actividades de la Oficina. En particular, y con arreglo a lo establecido en el Plan de Acción Mundial, la Oficina continuó administrando y gestionando el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, recopilando datos para el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* y coordinando la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, además de prestar apoyo normativo y técnico a los Estados Miembros.

34. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC prestó servicios y apoyo técnico, sustantivo y estratégico a los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 23°, 24° y 25°, celebrados en mayo de 2014, 2015 y 2016, respectivamente; el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en octubre de 2014; el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en abril de 2015; y la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en noviembre de 2015. La UNODC participó también en el acto paralelo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación en materia de migración y movimientos de refugiados desde la perspectiva de la nueva agenda para el desarrollo celebrado durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre de 2015. La Oficina contribuyó además a la primera sesión del Consejo de Seguridad dedicada a la trata de personas, celebrada en diciembre de 2015, tras la que se publicó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2015/25). El Consejo de Seguridad encomendó al Secretario General que preparase un informe sobre la aplicación de la declaración de la Presidencia, que será coordinado por la Oficina.

35. La Oficina, como se le había alentado a hacer expresamente en el Plan de Acción Mundial, también siguió prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaron con miras a la ratificación y aplicación efectiva del Protocolo contra la Trata de Personas. La importancia de esa asistencia se pone de manifiesto por el hecho de que en tres de las metas acordadas por los Estados Miembros en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace referencia expresamente a las medidas contra la trata de personas.

36. En el período examinado en el informe, la UNODC prestó asistencia técnica a los Estados Miembros por medio de proyectos dirigidos desde el terreno en África, el Oriente Medio, Asia meridional, sudoriental y central, Europa oriental y América Latina. Además, en el marco del Programa Mundial contra la Trata de Personas, la Oficina realizó actividades de asistencia técnica en 70 países, adecuada a las necesidades de cada país. Veintisiete países recibieron asistencia dirigida específicamente a la creación de capacidad a nivel nacional y se ayudó a siete Estados Miembros a revisar y modificar su legislación nacional para combatir la trata. Más de 1.400 profesionales de la justicia penal e interesados pertinentes recibieron capacitación especializada e información en el marco de más de 60 actividades de asistencia técnica organizadas por el Programa Mundial o con el apoyo sustantivo de este. Entre esas actividades figuraban una serie de seminarios de capacitación en la lucha contra la trata de personas para magistrados y funcionarios de las fuerzas del orden de Argelia, la puesta en marcha de iniciativas de formación de formadores en el Congo, Marruecos y Panamá y una serie de actividades regionales de capacitación para representantes de instituciones de formación jurídica de Europa sudoriental. La Oficina también ayudó a Albania y el Congo a elaborar planes de acción nacionales para fortalecer y facilitar la coordinación nacional en la lucha contra la trata.

37. En enero de 2016, la UNODC puso en marcha el nuevo Programa de Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, de cuatro años de duración, en colaboración con la Organización

Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Partiendo de una serie inicial de ejercicios de evaluación de las necesidades, el Programa de Acción Global prestará asistencia a 13 países asociados de África, Asia, Europa oriental y América Latina, y promoverá una cooperación internacional más amplia.

38. La Oficina preparó asimismo varios instrumentos prácticos y publicaciones para prestar asistencia a los Estados Miembros en la lucha contra la trata de personas. La Oficina, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siguió preparando una serie de documentos temáticos en los que se analizaban conceptos fundamentales del Protocolo contra la Trata de Personas. La Oficina publicó el documento temático titulado *El papel del consentimiento en el Protocolo contra la Trata de Personas* en octubre de 2014, y un documento temático sobre el concepto de “explotación” en el Protocolo en abril de 2015 (*The Concept of “Exploitation” in the Trafficking in Persons Protocol*). En abril de 2015, la Oficina publicó también un manual de evaluación sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos (*Trafficking in Persons for the Purpose of Organ Removal*). En junio de 2015 la Oficina presentó el informe titulado *El papel de las tarifas y las prácticas abusivas y fraudulentas de contratación de las agencias de empleo en la trata de personas*¹. La Oficina también siguió ampliando la Base de Datos de Jurisprudencia sobre la Trata de Personas, que, al 30 de mayo de 2016, contenía unos 1.311 casos procedentes de 94 jurisdicciones. En la actualidad se está finalizando un compendio de casos extraídos de la Base de Datos en que se analizan cuestiones probatorias; el compendio se publicará en 2016.

39. La UNODC continuó actuando en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, instituciones gubernamentales nacionales pertinentes y organizaciones de la sociedad civil. Así, la UNODC colaboró estrechamente con los mecanismos y las organizaciones regionales dedicados a combatir la trata, entre ellos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. En 2015 la UNODC y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) firmaron un acuerdo de cooperación para hacer frente a la delincuencia organizada, especialmente la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En 2014 y 2015, un total de 137 organizaciones no gubernamentales de todo el mundo cooperaron con la UNODC en más de 100 actividades concretas en respuesta a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, principalmente en relación con la labor de asistencia técnica y otras actividades que van más allá de la asistencia directa a las víctimas, entre ellas todo tipo de servicios centrados en las víctimas, actividades de creación de capacidad y asistencia legislativa, así como realizando valiosas aportaciones a procesos consultivos a fin de garantizar una labor normativa y en materia de políticas sólida.

40. Como guardiana del Protocolo contra la Trata de Personas, la UNODC ha realizado importantes aportaciones al proceso de preparación y organización de una reunión de alto nivel de la Asamblea General para hacer frente a los

¹ Todos estos instrumentos están disponibles en los diversos idiomas oficiales de las Naciones Unidas en www.unodc.org.

desplazamientos masivos de refugiados y migrantes, que se celebrará el 19 de septiembre de 2016 y en la que cabe esperar que se aborde y revitalice la respuesta a la trata de personas.

2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

41. La promoción de la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos al abordar la trata de personas es el eje central de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la esfera de la trata. Con ese fin, el ACNUDH continúa prestando asistencia técnica y para la creación de capacidad, conforme a lo solicitado por el Consejo de Derechos Humanos, a los Estados Miembros y a los grupos de la sociedad civil en relación con la adopción de un enfoque de la lucha contra la trata de personas basado en los derechos humanos. Así pues, el ACNUDH prestó asistencia a Australia, Belarús, Camboya, Mauritania y la República de Corea.

42. El ACNUDH continúa colaborando con la OSCE como miembro de la Alianza contra la Trata de Personas, en cuyo marco las entidades que la integran abordan conjuntamente cuestiones relacionadas con la trata, como la exención de responsabilidad penal de las víctimas de la trata por delitos relacionados con su condición.

43. Durante el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se organizó una actividad conjunta sobre las agencias de contratación y su función en el ciclo de la trata, en cooperación con la UNODC y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

44. En la actualidad, el ACNUDH está finalizando un estudio sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos, cuestión que los mecanismos de derechos humanos aún no han tratado exhaustivamente. El estudio constituirá la base para hacer frente a ese tipo de trata desde una perspectiva de derechos humanos. Durante el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se organizó una actividad sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos, en colaboración con Belarús en su calidad de coordinador del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, con la participación de la UNODC, la Organización Mundial de la Salud y la OSCE.

3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

45. Los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas a menudo se ven obligados a pedir la ayuda de traficantes para emprender viajes peligrosos e irregulares en busca de protección, lo que los hace más vulnerables a la trata. De conformidad con su mandato de protección, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) utiliza enfoques operacionales pluridimensionales para proteger de la trata a las personas cuya situación es de su competencia. Las actividades de lucha contra la trata de personas se realizan en estrecha cooperación con los Estados, las organizaciones no gubernamentales locales y las organizaciones intergubernamentales, lo que incluye la elaboración de

estrategias nacionales y regionales que abordan la trata de personas como parte de un enfoque más amplio de la gestión de la migración².

46. El ACNUR continúa ofreciendo a las víctimas de la trata asesoramiento jurídico y psicosocial, refugios seguros, asistencia y soluciones en situaciones de emergencia en el marco de su estrategia y plan regional de acción de 2012 para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en África oriental y el Cuerno de África³. A raíz de la información recibida sobre la situación de los apátridas varados en el golfo de Bengala y el mar de Andamán, el descubrimiento de fosas comunes en esa región y las agresiones sufridas por muchas personas a manos de los traficantes tras su desembarco, el ACNUR propuso a los interesados de la región varias propuestas de acción en el golfo de Bengala y el mar de Andamán a fin de ofrecer respuestas y soluciones de protección inmediata para quienes que se embarcaban en esas peligrosas travesías⁴.

47. Entre las actividades de prevención de la trata realizadas por el ACNUR figuran la concienciación sobre los riesgos de los desplazamientos irregulares peligrosos. La plataforma electrónica “Telling the real story”, creada en 2016, utiliza testimonios reales grabados en video para informar sobre los peligros a que se exponen quienes viajan a Europa a través del Mediterráneo⁵. En 2015, el ACNUR observó una reducción considerable de la trata de menores eritreos registrados no acompañados procedentes de Etiopía y el Sudán, coincidiendo con el tercer año del proyecto regional de protección infantil “Live, learn and play safe”⁶. En 2015, el ACNUR presentó un informe titulado *Mujeres en fuga: relatos de primera mano de refugiadas que huyen de El Salvador, Guatemala, Honduras y México* para alentar a la adopción de medidas de protección durante los desplazamientos peligrosos basadas en experiencias reales. En 2014 el ACNUR había un informe similar titulado *Niños en fuga: niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional*, en que se relataban las experiencias de mujeres y niños en sus desplazamientos a través de Centroamérica.

48. El ACNUR continúa participando activamente en procesos consultivos de alcance mundial y regional (como los procesos de Jartum, Bali, Budapest, Puebla y Rabat) en los que la lucha contra la trata de personas ocupa un lugar prioritario. El ACNUR ha colaborado con la Unión Europea y la Unión Africana en la preparación del Plan de Acción de la Cumbre de La Valeta sobre Migración, que incluye medidas prioritarias para combatir la trata de personas y ofrecer protección a los solicitantes de asilo y los refugiados. El ACNUR presidió el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas en 2015 y alentó al Grupo a adoptar un enfoque regional orientado a la divulgación.

² ACNUR, “La Protección de Refugiados y la Migración Mixta: El Plan de Acción de los 10 Puntos” (Ginebra, 2007). Se puede consultar en www.unhcr.org.

³ ACNUR, “Smuggling and trafficking from the East and Horn of Africa: executive summary” (marzo de 2013). Disponible en www.refworld.org.

⁴ ACNUR, “Bay of Bengal and Andaman Sea: proposals for action” (mayo de 2015). Se puede consultar en www.unhcr.org.

⁵ Disponible en www.tellingtherealstory.org.

⁶ ACNUR, iniciativa regional de protección de la infancia, “Live, learn and play safe 2014-2016: protecting children at risk in Egypt, Ethiopia, Sudan and Yemen”. Informe de mitad de período, enero de 2014 a junio 2015 (2015). Disponible en www.refworld.org.

4. Organización Internacional de Policía Criminal

49. La función de INTERPOL consiste en facilitar la colaboración de las fuerzas de policía de sus 190 Estados miembros para crear un mundo más seguro.

50. INTERPOL tiene un equipo dedicado exclusivamente a la protección de las comunidades vulnerables que tiene su sede en la Secretaría General en Lyon (Francia) y que cuenta con oficiales especializados en seis oficinas regionales: Argentina, Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Kenya y Zimbabwe. La Subdirección de Comunidades Vulnerables de INTERPOL se ocupa de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y los delitos contra los niños y realiza actividades centradas en la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la formación de alianzas.

51. INTERPOL presta apoyo a los organismos policiales nacionales en sus despliegues tácticos encaminados a dismantelar las redes delictivas que están detrás de la trata de personas. Antes de las operaciones se organizan talleres de formación para garantizar que los funcionarios sobre el terreno adquieran una serie de capacidades, entre ellas el dominio de las técnicas de entrevista. Asimismo, para asegurarse de que todas las víctimas reciben el apoyo necesario se establecen alianzas con los servicios sociales locales o con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

52. Entre 2009 y 2015, las actividades operacionales de INTERPOL arrojaron los siguientes resultados: 1.066 funcionarios de fuerzas del orden recibieron formación en África occidental; 197 sospechosos fueron detenidos en África occidental; 984 niños víctimas de la trata fueron rescatados en África occidental; 357 víctimas fueron rescatadas en América Latina; 197 sospechosos fueron detenidos en América Latina; 950 víctimas fueron rescatadas en Centroamérica; 140 víctimas fueron rescatadas en África central; y 40 sospechosos de tráfico fueron detenidos en África central.

53. INTERPOL ofrece a los países miembros varias herramientas y servicios para ayudarlos a combatir la trata de personas: a) notificaciones y “difusiones” (menos formales que las notificaciones), que permiten la cooperación a escala mundial para seguir la pista de delincuentes presuntos o convictos o recabar información; b) bases de datos que incluyen información sobre datos nominales, documentos de viaje robados o perdidos, documentos fraudulentos, huellas dactilares, perfiles de ADN e imágenes de explotación sexual infantil; y c) soluciones técnicas que permiten a los organismos encargados de la aplicación de la ley que trabajan en primera línea acceder a determinadas bases de datos en puestos fronterizos a través de I-24/7, sistema mundial de comunicación policial segura de INTERPOL.

54. El grupo de tareas sobre trata de personas de INTERPOL se reúne una vez al año para dar a conocer las nuevas tendencias delictivas en ese ámbito, promover programas de prevención y poner en marcha actividades de formación especializada. Los representantes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los sectores público y privado y las organizaciones no gubernamentales e internacionales se dan cita en una conferencia mundial sobre trata de personas a fin de alentar la cooperación intersectorial. La cuarta de esas conferencias tendrá lugar en octubre de 2016.

5. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

55. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) ha puesto en marcha el proyecto titulado “Promover un mecanismo de cooperación amplio para abordar las corrientes migratorias en el norte de África y combatir la delincuencia organizada en forma de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”. El proyecto tiene por objeto allanar el camino para definir un enfoque estratégico para los mecanismos de respuesta rápida regionales y nacionales a fin de hacer frente a los desafíos que plantean la migración irregular, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el norte de África.

56. El proyecto es el componente inicial de un programa más amplio destinado a mejorar los mecanismos de respuesta rápida regionales y nacionales a fin de hacer frente a los desafíos que plantean la migración irregular, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el norte de África.

57. El proyecto tiene por objeto facilitar la elaboración y ejecución del programa mediante el fortalecimiento de la coordinación de las iniciativas existentes y la cooperación entre los principales interesados de los países del norte de África a nivel nacional y regional.

58. El objetivo del programa más amplio es establecer un mecanismo de coordinación para afrontar mejor los desafíos que plantean la migración irregular, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el norte de África. Se preparará un informe amplio en que se trazará un mapa de las iniciativas que se han puesto en marcha en la región y las que están en perspectiva, y se creará una red de interesados internacionales pertinentes para facilitar la elaboración del programa.

C. Hacia la aplicación plena: evaluación y camino a seguir

Evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

59. El 30 de julio de 2010, diez años después de la aprobación del Protocolo contra la Trata de Personas, la Asamblea General, en su resolución 64/293, aprobó el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, que renueva el compromiso de los Estados Miembros de luchar contra la trata a nivel mundial y reforzar las obligaciones asumidas por los Estados Miembros en virtud de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, incluido el Protocolo.

60. El Plan de Acción Mundial dio un nuevo impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a la trata de personas. Los gobiernos decidieron prevenir y combatir la trata, proteger y prestar asistencia a las víctimas, perseguir los delitos conexos y fortalecer las alianzas entre las instituciones gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, incluidos los medios de comunicación. Entre los logros más destacados del Plan de Acción Mundial cabe destacar el establecimiento del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las

Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*.

61. En el Plan de Acción Mundial se pidió que en 2013 se evaluaran los progresos realizados en su aplicación. La primera evaluación se llevó a cabo en una reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2013. Durante las sesiones plenarias formularon declaraciones 88 Estados Miembros y 3 observadores. Como se indica expresamente en la resolución 68/192, en la reunión de alto nivel se evidenció una fuerte voluntad política de intensificar los esfuerzos contra la trata de personas. Partiendo de la experiencia de la primera evaluación, la Asamblea General, en esa misma resolución, decidió volver a evaluar de modo cuatrienal, desde su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial. Según lo dispuesto en la resolución 70/179, la siguiente evaluación tendrá lugar en octubre de 2017, en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea.

IV. Actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas

62. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas se estableció en cumplimiento de la resolución 61/180 de la Asamblea General con el objetivo de estrechar la cooperación y la coordinación y facilitar la adopción por la comunidad internacional de un enfoque integral y amplio del problema de la trata de personas. El Grupo está integrado por 17 entidades y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes. En el período sobre el que se informa se estrechó la asociación entre la OSCE y el Grupo Interinstitucional de Coordinación, ya que la OSCE se convirtió en la primera organización regional en formar una alianza oficial con el Grupo de Coordinación.

63. De conformidad con la resolución 61/180 de la Asamblea General, la UNODC fue designada para coordinar las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación. El Grupo celebró su primera reunión en 2006, con arreglo a la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social. En 2011 se estableció una presidencia rotatoria anual, que se formalizó mediante la aprobación del mandato en 2013. A partir del 1 de enero de 2016, debido a la falta de financiación específica, los organismos participantes han acordado dar prioridad a la utilización del Grupo de Coordinación como mecanismo de formulación de políticas conjuntas.

64. Durante el período de que se informa, la presidencia del Grupo de Coordinación recayó en la OIM en 2014, el ACNUR en 2015 y la UNODC en 2016.

65. Durante el período que se examina, las actividades del Grupo de Coordinación se han guiado por un plan de trabajo anual elaborado conjuntamente por seis de las entidades que lo integran. Esas seis entidades que elaboran el programa de trabajo anual del Grupo de Coordinación y constituyen su órgano decisorio, denominadas el “grupo de trabajo”, son el ACNUDH, el ACNUR, la OIM, la OIT, el UNICEF y la UNODC.

66. En el período sobre el que se informa, el grupo de trabajo del Grupo de Coordinación celebró reuniones periódicas virtuales y varias reuniones presenciales

en Ginebra, Viena y Nueva York para intercambiar información y coordinar cuestiones de políticas.

67. En enero de 2015, los seis organismos del grupo de trabajo celebraron una sesión consultiva para las misiones permanentes en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York sobre la labor y las prioridades del Grupo de Coordinación en 2015 y años posteriores. En esa sesión el Grupo expresó su intención de realizar ese tipo de actividades periódicamente.

68. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Coordinación logró avances en la labor de preparación y publicación de una serie de documentos de política que el Grupo había iniciado en 2012; en cada uno de ellos se examinaba una cuestión clave que los miembros del Grupo habían identificado como uno de los principales desafíos que la comunidad internacional había de afrontar en la lucha contra la trata de personas en el decenio siguiente.

69. Hasta la fecha se han publicado dos documentos de políticas del Grupo de Coordinación: el primero, relativo a los marcos jurídicos internacionales (“The international legal framework concerning trafficking in persons”) se publicó en 2012, y el segundo, relativo a la prevención de la trata mediante la reducción de la demanda (“Preventing trafficking in persons by addressing demand”), en 2014. En 2016, coincidiendo con la presidencia de la UNODC, se publicarán otros dos documentos que tratarán sobre la reparación de las víctimas de la trata (“Providing effective remedies for victims of trafficking in persons”) y sobre la formulación de un enfoque común de los organismos de las Naciones Unidas para el seguimiento y la evaluación de las respuestas a la trata (“Outlining a shared approach among United Nations agencies in monitoring and evaluating counter-trafficking responses”).

70. De conformidad con su función de coordinación de la lucha contra la trata, el Grupo de Coordinación también ha seguido haciendo gestiones para entablar contactos con otros interesados pertinentes, como Estados u organizaciones de la sociedad civil, mediante la organización de actos públicos, la publicación de declaraciones conjuntas y la celebración de fechas señaladas relacionadas con la trata. Entre las medidas adoptadas para dar mayor visibilidad al Grupo figuran la creación de un sitio web del Grupo de Coordinación para proporcionar información de fácil acceso sobre la labor del Grupo y los organismos que lo integran a un público más amplio y difundir con mayor eficacia los productos del Grupo. El sitio web estará plenamente operativo a mediados de 2016 y se utilizará como plataforma para las actividades de concienciación y promoción del Grupo.

71. Asimismo, el 30 de julio de 2015, Día Mundial contra la Trata de Personas, se celebró con un video de promoción preparado por los organismos miembros del Grupo de Coordinación en el que los responsables de ocho de las principales organizaciones del mundo dedicadas a la lucha contra la trata de personas emitieron conjuntamente una declaración en que instaban a hacer más para ayudar a quienes se convertían en víctimas de ese delito. En 2016, el Grupo de Coordinación se propone poner de relieve la cuestión de la vulnerabilidad y los factores que hacen a las personas más vulnerables a la trata, también en el contexto de grandes desplazamientos, cuando las personas se ven obligadas a migrar en masa debido a conflictos, desastres naturales u otros factores desencadenantes.

V. *El Informe Mundial sobre la Trata de Personas de la UNODC: información actualizada sobre actividades de investigación y análisis de tendencias*

72. Como se había solicitado en el Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas, la UNODC publicó en noviembre de 2014 la segunda y más reciente edición del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, en la que se incluían datos aportados por más de 128 países y se ofrecía un panorama general de las tendencias y corrientes de la trata de personas en los planos mundial, regional y nacional, basado en los casos de trata detectados entre 2010 y 2012. El *Informe* fue muy bien recibido por las autoridades gubernamentales, el mundo académico y la comunidad comprometida en la lucha contra la trata en general. Un año después de su publicación, el *Informe* se ha descargado 100.000 veces del sitio web de la UNODC. En el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2014* también se puso de relieve la función que desempeñaba la delincuencia organizada en la trata de personas y se incluyó un capítulo analítico sobre el modo en que operaban los traficantes.

73. El *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2014* confirmó que la trata era sin duda un fenómeno de dimensiones mundiales: entre 2010 y 2012 se detectaron víctimas de al menos 153 países en 124 países en todo el mundo. La gran mayoría de las víctimas identificadas eran mujeres, aunque también un número considerable de hombres y niños eran objeto de trata. Las mujeres y las niñas eran objeto de trata no solo con fines de explotación sexual, sino también con fines de trabajo forzoso, entre otros. El porcentaje de niños que se encontraban entre las víctimas parecía ir en aumento, y los niños representaban casi un tercio de todas las víctimas de la trata detectadas en todo el mundo.

74. Muchos países han aprobado recientemente leyes por las que se tipifica la trata de personas como delito autónomo. No obstante, las definiciones de trata de personas varían, así como la capacidad para identificar a los delincuentes y a las víctimas. El *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2014* llegó a la conclusión de que, en general, la respuesta de la justicia penal a la trata de personas, que siempre había sido muy débil, no había mejorado.

75. La próxima edición del *Informe Mundial*, que se publicará a finales de 2016, partirá de la sólida base sentada por las ediciones anteriores. Como solicitaron los Estados Miembros, en el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2016* se presentará un panorama general de las tendencias y corrientes de la trata en todo el mundo. En él se presentarán las tendencias correspondientes a más 10 años de datos sobre trata de personas recabados por la UNODC entre 2003 y 2014. Además, el *Informe* incluirá información regional detallada, así como hojas de información sobre países.

76. Además, el *Informe* de 2016 contendrá un análisis de la relación entre la trata de personas y la migración. Con ese fin se incluirá un estudio en que se determinará qué formas de migración son especialmente vulnerables o resistentes a la trata de personas y qué factores convergen tras esos perfiles. Se establecerán comparaciones entre las corrientes de trata de personas y las corrientes migratorias regulares. De igual modo, se presentarán análisis comparativos de las corrientes migratorias irregulares y las corrientes de la trata de personas, que tendrán por objeto determinar en qué medida están conectados ambos fenómenos. Asimismo, se

aclararán algunos conceptos relacionados con la trata, el tráfico ilícito de migrantes, la migración irregular, los refugiados y otras cuestiones similares y se examinarán las similitudes y diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

77. El *Informe* no contendrá comparativas entre países ni tablas clasificatorias. Se basará en información fidedigna proporcionada por instituciones nacionales e internacionales.

78. En lo que respecta a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la UNODC ha utilizado experimentalmente metodologías de investigación que complementarían los datos que figuran en el *Informe Mundial*, a fin de ayudar mejor a los Estados Miembros a medir sus avances en relación con los tres Objetivos de Desarrollo Sostenible que hacen referencia expresamente a la trata de personas.

VI. Novedades relacionadas con el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

79. La UNODC sigue administrando el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños⁷, establecido por el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. En el mandato del Fondo Fiduciario se hace hincapié en la asistencia directa a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños. Prácticamente todas las subvenciones del Fondo Fiduciario que en la actualidad reciben las organizaciones no gubernamentales se centran en la prestación de asistencia especializada a las mujeres víctimas de la explotación sexual, y más de la mitad de los proyectos se centran exclusivamente en los niños. En 2011 y 2014 se publicaron sendas convocatorias mundiales de propuestas de financiación a fin de encontrar proyectos especializados para prestar asistencia directa a las víctimas de la trata. Hasta mayo de 2016, el Fondo Fiduciario había financiado 30 proyectos de organizaciones no gubernamentales en 26 países de todo el mundo, con subvenciones pagadas y comprometidas por un valor total de 1,75 millones de dólares. Esos proyectos han brindado asistencia directa a unas 2.000 víctimas de la trata de personas cada año mediante servicios de acceso a una vivienda básica, apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico y representación ante los tribunales, educación y formación profesional, atención primaria de la salud y pequeños subsidios.

80. En 2016/17 podrían comenzar a concederse nuevas subvenciones a organizaciones no gubernamentales concretas si se reciben más contribuciones de donantes, dado que se ha elaborado una lista de reserva con 50 proyectos elegibles que se utilizarán si se reciben nuevas contribuciones antes de que concluya el mes de diciembre de 2016. Se invita a los Estados Miembros y otros interesados a examinar los logros de los proyectos financiados con cargo al Fondo Fiduciario, que se exponen en varias publicaciones disponibles en el sitio web de la UNODC, y se

⁷ Para más información sobre el Fondo Fiduciario, véase www.unodc.org/humantraffickingfund.

los alienta a realizar contribuciones periódicas al Fondo, que necesita 1 millón de dólares anuales para seguir siendo efectivo y estando en condiciones de operar.

81. Desde su establecimiento en 2010, el Fondo Fiduciario ha recibido 2,3 millones de dólares en contribuciones pagadas, lo que supone un promedio anual de 400.000 dólares. Han proporcionado financiación 19 Estados Miembros y más de 30 donantes del sector privado; estas últimas contribuciones representan casi una tercera parte de los fondos recibidos. En 2015 el Fondo Fiduciario recibió 357.701 dólares. En 2015 tuvieron lugar varias sesiones informativas de alto nivel en las que se solicitó financiación adicional a los Estados Miembros, incluidas actividades paralelas durante el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha en 2015, el período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena y la reunión de alto nivel organizada por el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas en la Sede de las Naciones Unidas, así como paralelamente a la reunión del Grupo de Trabajo contra la Trata de Personas de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, en noviembre de 2015. Pese a todo, el nivel general de contribuciones recibidas es considerablemente inferior al necesario para prestar asistencia con los ambiciosos resultados que se esperaba lograr cuando se estableció el Fondo. En la actualidad el Fondo Fiduciario cuenta con un saldo de 90.000 dólares disponible para nuevas subvenciones. Se necesitarán como mínimo 500.000 dólares para publicar una nueva convocatoria de propuestas cuando finalice el ciclo actual de tres años, en 2017.

82. El mandato de tres años de los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario finalizará en diciembre de 2016. La actual Presidenta de la Junta es Benita Ferrero-Waldner (Austria). También son miembros Saisuree Chutikul (Tailandia), Joy Ngozi Ezeilo (Nigeria), Ketevan Khutsishvili (Georgia) y Virna Luque Ferro (Panamá). En el tercer trimestre de 2016 se hará un llamamiento a la presentación de candidaturas para la nueva Junta de Síndicos.

VII. Creación de conciencia: celebración del Día Mundial contra la Trata de Personas el 30 de julio

83. En su resolución 68/192, la Asamblea General decidió, ante la necesidad de crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas y de promover y proteger sus derechos, designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebraría todos los años a partir de 2014. En su resolución 70/179, la Asamblea acogió con beneplácito los actos organizados por Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil para celebrar el Día Mundial contra la Trata de Personas, e invitó a todos los interesados a que siguieran celebrando el Día Mundial a fin de crear mayor conciencia.

84. El 30 de julio de 2014 y 2015 la UNODC dirigió iniciativas de sensibilización para celebrar el Día Mundial contra la Trata de Personas por primera y segunda vez. Con la ayuda de una campaña multianual de la UNODC en los medios sociales titulada #doyesperanza (#igivehope en inglés), se alentó a personas de todo el mundo a expresar su solidaridad con las víctimas de la trata de personas. El 30 de julio de ambos años se enviaron colectivamente a través de Twitter, Facebook y

Tumblr mensajes coordinados (Thunderclap) que llegaron a un promedio de 5,6 millones de personas en cada ocasión. Dado que la sede de la UNODC se encuentra en Viena, en 2014 y 2015 se celebraron actividades de divulgación con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas en el ayuntamiento de esa ciudad. Durante el festival de cine anual de esa ciudad se transmitieron mensajes y anuncios de interés público y se establecieron puestos de información al público sobre la trata de personas. En ambos años, las oficinas extrasede de la UNODC en todo el mundo coordinaron actividades nacionales junto con los gobiernos, la sociedad civil y otras entidades de las Naciones Unidas, incluidas actividades de divulgación pública, como la iluminación en azul de monumentos simbólicos (color asociado a la recientemente creada Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas, del que se habla más adelante), el establecimiento de nuevas colecciones nacionales de datos a fin de combatir mejor la trata, la celebración de actos de alto nivel para que se escuchen los testimonios de las víctimas y la realización de campañas de divulgación en los medios de comunicación.

85. Con motivo de la celebración del primer Día Mundial contra la Trata de Personas en 2014, algunas organizaciones de medios de comunicación, como USA Network, recabaron el apoyo de la comunidad de actores de televisión para promover los mensajes. Otros personajes famosos dieron su apoyo a la campaña en línea. También participaron los Mensajeros de la Paz de las Naciones Unidas y los Mensajeros de Buena Voluntad de la UNODC.

86. En 2015, en colaboración con el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, el ACNUDH celebró el Día Mundial contra la Trata de Personas mediante la organización de un evento en Minsk para crear conciencia sobre la trata al que asistieron los representantes de los 23 Estados Miembros que integran el Grupo de Amigos.

87. En 2015 el Grupo Interinstitucional de Coordinación produjo asimismo un mensaje en video conjunto protagonizado por los directores de la UNODC, la OIM, el ACNUR, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el ACNUDH e INTERPOL; el video se utilizó como instrumento de promoción para crear conciencia sobre la trata de personas y promover la cooperación en la lucha contra ese fenómeno.

88. Además de las actividades de divulgación realizadas con motivo del Día Mundial, la UNODC también coordina la Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas, iniciativa mundial de divulgación establecida en 2010 que, hasta la fecha, ha sido adoptada por 12 países y que se propone alentar la implicación en la lucha contra ese delito y mover a la acción. En 2014 el Perú fue el último país en sumarse a la Campaña Corazón Azul, mientras que en Colombia se adoptó como parte de uno de sus festivales más tradicionales, el Carnaval de Barranquilla, para ayudar a sensibilizar sobre la trata de personas.

89. Además de haber sido adoptada por algunos Estados como parte de sus estrategias de concienciación nacionales, la Campaña Corazón Azul está abierta a todos aquellos que deseen participar y mostrar su apoyo a la lucha contra la trata de personas. El Corazón Azul simboliza la tristeza de quienes son víctimas de la trata de personas y nos recuerda la insensibilidad de quienes compran y venden a otros seres humanos. La utilización del color azul de las Naciones Unidas demuestra el compromiso de la Organización con la lucha contra ese delito contra la dignidad

humana. Así como el lazo rojo se ha convertido en el símbolo internacional de la concienciación sobre el VIH y el sida, esta campaña se propone igualmente crear conciencia mediante un símbolo internacional contra la trata de seres humanos.

90. Por último, la UNODC trabaja con varios embajadores de buena voluntad tanto a nivel nacional como mundial para crear conciencia sobre la trata de personas y la Campaña Corazón Azul. La actriz estadounidense Mira Sorvino, el cantante y artista belga Ozark Henry y el empresario y filántropo austriaco Ali Rahimi colaboran habitualmente en actividades organizadas en la sede y las oficinas extrasede de la UNODC y con los medios de comunicación.

VIII. Situación de los recursos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra la trata de personas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

91. En la resolución 70/179 de la Asamblea General los Estados Miembros pusieron claramente de relieve el papel fundamental de la labor de la UNODC en la lucha mundial contra la trata de personas, sobre todo a la hora de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros para aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Entre otras actividades, la Oficina contribuye a la formulación de políticas y presta asistencia técnica y normativa a los Estados Miembros que la solicitan, por ejemplo en forma de asistencia legislativa y actividades de fortalecimiento de la capacidad centradas en la perspectiva de la justicia penal. La Asamblea General también encomendó a la Oficina que administrara el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, preparara informes bienales sobre las tendencias y corrientes de la trata y coordinara las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

92. Para cumplir sus mandatos relativos a la trata de personas, la UNODC depende principalmente de los recursos extrapresupuestarios aportados por los Estados Miembros y otros donantes y dispone solo de dos puestos específicos con cargo al presupuesto ordinario para llevar a cabo sus actividades en el ámbito de la trata: uno en su Sección de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y otro en la Dependencia del Informe Mundial sobre la Trata de Personas.

93. Los recursos disponibles para las actividades de la UNODC en la esfera de la trata de personas, en particular para su labor normativa y de políticas, siguieron siendo limitados, lo que repercute muy negativamente en la capacidad de la Oficina para prestar apoyo en la formulación de políticas y apoyar procesos intergubernamentales e interinstitucionales que complementen la asistencia jurídica y otro tipo de asistencia técnica que solicitan los Estados Miembros. En vista de la creciente demanda de asistencia técnica por los Estados Miembros en relación con la trata y de la consiguiente necesidad de ofrecer mayor orientación en materia de políticas y de aumentar la cooperación y la coordinación con otros interesados, se necesitan más recursos para que la Oficina pueda atender adecuadamente a las necesidades de asistencia de los Estados Miembros a nivel nacional, regional e

internacional. En particular, la capacidad de la Oficina para realizar nuevas tareas depende completamente de la disponibilidad de recursos suficientes.

94. La UNODC sigue tratando de obtener recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo su labor en el ámbito de la trata de personas. En la resolución 70/179, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros y a otros donantes internacionales y bilaterales a que aportasen contribuciones voluntarias a la Oficina a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros que lo solicitasen.

95. En el período de que se informa, el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas se benefició en gran medida de una contribución voluntaria del Gobierno de Suecia que le permitió mantener una secretaría especial, celebrar reuniones presenciales periódicas con los representantes de los seis organismos que forman el grupo de trabajo y efectuar investigaciones y análisis de políticas en la materia, lo que mejoró enormemente la eficacia del Grupo como mecanismo interinstitucional de coordinación y formulación de políticas. Si no se recibe nueva financiación, se alienta a los Estados Miembros y otros donantes a que, de conformidad con la resolución 70/179, consideren la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias para apoyar la labor del Grupo de Coordinación.

96. Dada la importancia de la lucha contra la trata de personas, se alienta a los Estados Miembros a que aumenten sus contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la trata.

IX. Recomendaciones

97. Se recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

a) Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, o se adhieran a esos instrumentos;

b) Exhortar a los Estados Miembros a que apliquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, tipificando como delito la trata de personas de manera efectiva, ofreciendo protección y asistencia a las víctimas y reforzando la cooperación internacional;

c) Exhortar a los Estados Miembros a que intensifiquen las actividades de prevención, entre otras cosas haciendo frente a los factores que hacen a las personas vulnerables a la trata, creando conciencia al respecto y celebrando el 30 de julio de cada año el Día Mundial contra la Trata de Personas;

d) Invitar a los Estados Miembros a que proporcionen recursos voluntarios suficientes para apoyar la labor que realizan los organismos del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la trata, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas;

e) Alentar a los Estados Miembros y los donantes privados a que aporten contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;

f) Alentar a los Estados Miembros a que apoyen la publicación bienal del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
